



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3096

DEJA SIN EFECTO DESIGNACION DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCION EXENTA N° 4823, DE 22 DICIEMBRE DE 2015, Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL PIGUCHEN, PUTAENDO"

06 JUL. 2016

VIÑA DEL MAR,

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N° 200 de 19 de diciembre de 2014 de la Junta nacional de Jardines Infantiles, que nombre Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 646 de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP: 30356528-0**; en la Resolución Exenta N° 157 de fecha 3 de Septiembre de 2014, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba las Bases Tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 1373, de 13 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/ 596, de 26 de Agosto de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-31-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8980, aprobada con fecha 6 de Marzo de 2015, el Sub-departamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas,



Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 Modificada por Resolución N° 151 de Agosto de 2015.

3°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1373, de 13 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo" mencionado, y se llamó a Licitación Pública bajo el ID 847-31- LP15 en el portal web de referencia.

4°) Que, mediante la Resolución N° 015/ 596, de 26 de Agosto de 2015, se adjudicó dicha Licitación Pública por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "RYAN CONSTRUCCION SERVICIOS SPA", RUT N° 76.348.829-2, y se suscribió con fecha 20 de Octubre de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3492 de fecha 21 de Octubre de 2015.

5°) Que, por Resolución Exenta N°3735 de fecha 8 de noviembre de 2015, se designó Inspector Técnico de Obra (ITO) para "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo" a don José Gabriel Fortuny Pacheco, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obras en los términos señalados en la citada resolución.

6°) Que, por Resolución Exenta N° 4823, de fecha 22 de Diciembre de 2015, se dejó sin efecto la designación de don José Gabriel Fortuny Pacheco, y en el mismo acto administrativo se procedió a designar, en su reemplazo, a doña Gladys Rebeca María Fernández Arancibia RUT N° con la misma calidad jurídica, facultades y obligaciones del anterior Inspector Técnico de Obras.

7°) Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la Inspectora Técnica de Obras designada cumpla sus funciones en otras obras que mantiene la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de doña Gladys Rebeca María Fernández Arancibia, como Inspector Técnico en esta obra.

8°) Que, atendida la necesidad de contar con profesional especializado en la Inspección de Obras, posteriormente la Junta nacional de Jardines Infantiles, contrató a don Gustavo Antón Quevedo Arriagada RUT N° para que desempeñe en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO). Estableciendo en su convenio las funciones de apreciación general del avance y administración de la obra, identificando principales partidas en ejecución, dotación de mano de obra en relación a la etapa de ejecución del proyecto, materiales en obra, identificación de cualquier conflicto potencial o en desarrollo que perjudique la ejecución del contrato, en general velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito entre la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, entre otras labores.

9°) Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO, la profesional señalado empezará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la notificación del presente acto administrativo.



10°) Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución Exenta N° 22 de Diciembre de 2015 de doña Gladys Rebeca María Fernández Arancibia RUT N° [REDACTED] como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo" Código BIP N° 30356528 y **DESIGNASE A** don **Gustavo Antón Quevedo Arriagada**, RUT N° [REDACTED], Constructor Civil, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación por un funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA VALPARAÍSO
HOMI VALPARAÍSO.

PCC/LMJ/DMA/CHE/GGG
DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo